

ORDEN DE CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA” CLAVE: GM-464-3, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Examinado el expediente tramitado para la contratación de la obra “**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA.**” CLAVE: **GM-464-3** y vista la propuesta de la Dirección General de Aguas,

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 6 de junio de 2024 se firma el Convenio de cooperación entre la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas y el Consejo Insular de Aguas de La Gomera para la puesta a disposición de los terrenos así como la licitación y ejecución del contrato administrativo de obras de “**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA**”.

Por Resolución de 26 de abril de 2023 de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera se aprobó técnicamente el proyecto de la obra “**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA**”.

2º.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada 27 de mayo de 2024 autorizó el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación

-Presupuesto neto de licitación6.522.751,84 euros.

-En concepto de IGIC (7%) 456.592,63 euros.

Presupuesto Total 6.979.344,47 euros.

3º.- Por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas nº 131, de 10 de junio de 2024, se ordenó el inicio del expediente de contratación administrativa de la citada obra, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sin admisión de variantes ni división en lotes, y tramitación ordinaria.

4º.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 0907.452B.6500000, proyecto de inversión 246G0126, “Encauzamiento Barranco Vallehermoso”. Con cargo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	387.741,36
2025	4.500.000,00
2026	2.789.537,56
TOTAL	7.677.278,92

6º.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 12 de agosto de 2024.





Resultan de aplicación a los citados hechos las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Atendiendo a la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial sigue conservando su vigencia, siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto. En dicho documento se establece que es esta Consejería el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de las aguas terrestres superficiales y subterráneas.

Por lo cual, su Consejero está facultado para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su competencia. Todo ello en relación con el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Titular de la Consejería la condición de órgano de contratación, y con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

Segunda.- Consta en el expediente, diligencia suscrita por la Jefe de Actuación Administrativa en la que consta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación se adapta al Pliego Tipo para la contratación de obras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7 de mayo de 2018).

Tercera.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

Cuarta.- Se ha incorporado al expediente la documentación y se ha justificado el contenido a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.

Quinta.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por las disposiciones legales vigentes,





RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa de la obra “**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA.**” CLAVE: **GM-464-3**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes ni división en lotes y tramitación ordinaria, y aprobar el gasto que este comporta, con un presupuesto de licitación, IGIC incluido, de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.979.344,47 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0907.452B.6500000, proyecto de inversión 246G0126 “Encauzamiento Barranco Vallehermoso” con cargo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	387.741,36
2025	4.500.000,00
2026	2.789.537,56
TOTAL	7.677.278,92

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación, y disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada.

Contra esta Orden podrá interponerse, potestativamente, Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, letras k) y l), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso.

**El Consejero de Política Territorial,
Cohesión Territorial y Aguas**

D. Manuel Miranda Medina

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 13/08/2024 - 11:24:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 205 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 13/08/2024 11:55:50	Fecha: 13/08/2024 - 11:55:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FbvSa jEO1KZBBpY2G9LdWw==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 11:56:08	